

Entidad: **Jerez, Zacatecas**
Periodo: **Del 1 de enero al 31 de diciembre**
Ejercicio Fiscal: **2012**

**INFORME COMPLEMENTARIO
DERIVADO DEL PLAZO DE SOLVENTACIÓN
CONCEDIDO A LA ENTIDAD FISCALIZADA
POR LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2012**

I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, se comunicó al **C. Lic. Eduardo López Mireles** Presidente Municipal de **Jerez, Zacatecas**, el inicio a la revisión de la Cuenta Pública al ejercicio fiscal **2012**, luego se hizo constar mediante el Acta Final correspondiente que los trabajos de Auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio antes mencionado quedaron concluidos, haciendo de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los(las) representantes de la Entidad Fiscalizada el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
2. La Auditoría Superior del Estado mediante oficio número **PL-02-01-1852/2013 de fecha 5 de agosto de 2013**, remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada.

El Informe de Resultados antes mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previsto por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la promoción de las acciones determinadas.

II. RESUMEN DE ACCIONES Y SU CUMPLIMIENTO:

El resultado de la Auditoría derivó en la promoción de **191 acciones, de las cuales 134 fueron correctivas y 57 preventivas**, mismas que quedaron debidamente plasmadas en el respectivo Informe de Resultados y que a continuación se resumen:

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 91
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	1
Pliego de Observaciones	18
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional (Pliego de Observaciones)	6
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	46
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	63
Subtotal	134
Acciones Preventivas	

Entidad: **Jerez, Zacatecas**
 Periodo: **Del 1 de enero al 31 de diciembre**
 Ejercicio Fiscal: **2012**

TIPO DE ACCIÓN	TOTAL DE ACCIONES 91
Recomendación	44
Seguimiento para Ejercicios Posteriores	13
Subtotal	57
TOTAL	191

De las acciones a promover determinadas en la revisión, por su naturaleza:

- II.1.- Son sujetas al procedimiento de solventación en el término legal de 20 días hábiles, las correspondientes a: *Pliego de Observaciones, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional (Pliego de Observaciones), Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control, Recomendación y Recomendación al Desempeño*, en su oportunidad notificadas a los entes fiscalizados.
- II.2.- Las Acciones: *Denuncia de Hechos, Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (FRA), Informar a la Auditoría Superior de la Federación, Señalamientos y Hacer del Conocimiento al Servicio de Administración Tributaria los Hechos que pueden Entrañar el incumplimiento de las Disposiciones Fiscales*, se promueven ante las autoridades a quienes les corresponda conocer del caso, y siguen el procedimiento establecido al respecto, siendo competencia de la Auditoría Superior del Estado darles el seguimiento respectivo; por lo tanto no se someten al procedimiento de solventación.

En consideración a lo anterior se procede a dar el seguimiento correspondiente a cada una de las Acciones del Ente en revisión.

III. SOLVENTACIÓN

Con base en la información proporcionada durante la etapa de solventación del Municipio de **Jerez, Zacatecas**, dentro del plazo legal correspondiente, relativa a las observaciones que se formularon con motivo de la revisión al ejercicio **2012**, se llevaron a cabo trabajos de Auditoría basados en los criterios de normatividad aplicables, con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización, así como determinar objetivamente la justificación o subsistencia de la observación formulada.

A continuación se muestra en resumen, el resultado obtenido del análisis de dicha información:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	24	5	22	PFRR	16
				PFRA	1
				SEP	5
Solicitud de Intervención del O.I.C.	63	43	20	SIÓIC	20
Subtotal	87	48	42		42
Acciones Preventivas					
Recomendación	44	16	30	REC	25
				PFRA	2
				SEP	3

Entidad: **Jerez, Zacatecas**
 Periodo: **Del 1 de enero al 31 de diciembre**
 Ejercicio Fiscal: **2012**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
				SEP	
Seguimiento para Ejercicios Posteriores	13	0	13	SEP	13
Subtotal	57	16	43		43
TOTAL	144	64	85		85

Donde:

PFRR.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria
PFRA.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
SEP.- Seguimiento en Ejercicios Posteriores
SIÓIC.- Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
REC.- Recomendación

IV. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES

El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano de Fiscalización Superior con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito:

1. La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de los servidores públicos de la Entidad Fiscalizada con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. La Auditoría Superior del Estado llevará a cabo ante las autoridades correspondientes, la Denuncia de Hechos resultada de la acción a promover número **PF-12/19-089 del ejercicio fiscal 2012**.
3. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de **\$2,431,515.96 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 96/100 M.N.)** a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras, Tesorero, Presidenta del DIF Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, todos Funcionarios Municipales durante el ejercicio fiscal **2012**, así como el Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria de Jerez Zacatecas en su edición 2012.
4. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover números **AF-12/19-007, AF-12/19-012, AF-12/19-016, AF-12/19-027, AF-12/19-038, PF-12/19-001, AF-12/19-050, AF-12/19-052, AF-12/19-054, AF-12/19-057, AF-12/19-059, AF-12/19-061, AF-12/19-063, AF-12/19-064, AF-12/19-066, AF-12/19-067, AF-12/19-069, AF-12/19-076, PF-12/19-008, PF-12/19-011, PF-12/19-015, PF-12/19-019, PF-12/19-023, PF-12/19-026, PF-12/19-029, PF-12/19-034, PF-12/19-037, PF-12/19-042, PF-12/19-044, PF-12/19-048, PF-12/19-052, PF-12/19-055, PF-12/19-059, PF-12/19-062, PF-12/19-066, PF-12/19-069, PF-12/19-073, PF-12/19-080, PF-12/19-083, PF-12/19-087, PF-12/19-091, PF-12/19-093, PF-12/19-096, OP-12/19-001, OP-12/19-003 y OP-12/19-007; además de las derivadas del proceso de solventación con número **AF-12/19-078-01, AF-12/19-048-02 y PF-12/19-002-02**, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores y Regidoras, Secretario de Gobierno, Tesorero, Contralor, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, todos funcionarios municipales, Funcionarios Municipales durante el**

Entidad: **Jerez, Zacatecas**
Periodo: **Del 1 de enero al 31 de diciembre**
Ejercicio Fiscal: **2012**

ejercicio fiscal **2012**, así como Presidente y Tesorero del Patronato de la Feria de Jerez Zacatecas en su edición 2012, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

El resultado y/o informe de la solventación y los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta Entidad de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe. De lo anterior se anexa al presente documento, Formato del Proceso de Solventación a las Acciones Promovidas e Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones **ASE-PO-19-2012-45/2013** y otras Acciones Promovidas.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las acciones realizadas y a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, la Auditoría Superior del Estado opina que la Cuenta Pública de la misma por el ejercicio fiscal **2012** PUEDE SER APROBADA CON LAS SALVEDADES que contiene este Informe.

Guadalupe, Zacatecas, a cinco de marzo de dos mil catorce.

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. PEDRO CÉSAR GOYTIA DE LA TORRE

Informe Complementario

Entidad: **Jerez, Zacatecas**
Periodo: **Del 1 de enero al 31 de diciembre**
Ejercicio Fiscal: **2012**

NOTA: La fuente de información es el Informe Complementario derivado del Informe de Resultado de la Cuenta Pública Municipal en curso.